



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4307

DECRETO N°:

TEMUCO,

28 DIC. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2015 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MEDINA & BALLART S.A.**, Rut N° **99.531.650-1**.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Medina & Ballart S.A, por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2015, relativo a la adquisición de 2 camionetas para el Comité de Emergencia, derivado de la Propuesta Pública N° 148-2015.

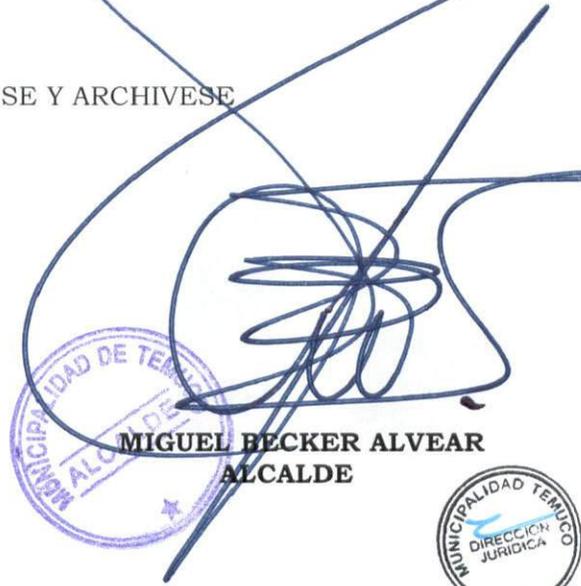
2. El plazo de entrega de los vehículos que se adquireren será de 15 días corridos, contados desde la notificación a través del portal Mercado Público mediante el envío de la orden de compra.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 43.600.000, (cuarenta y tres millones seiscientos mil pesos), I.V.A incluido.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JZM/cbb
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Comité de Emergencia
- Unidad de Propuestas
- Medina & Ballart S.A
- Of. Partes

991579

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 9332 / 2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PARA COMITÉ DE EMERGENCIA

: 653281

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MEDINA & BALLART S.A.

&MedinaBallart1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de

identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **MEDINA & BALLART S.A.**, en adelante "la vendedora", Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta guión uno, representada por don **PATRICIO ANDRES BALLART GAJARDO**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintisiete de fecha diez de julio del año dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento cuarenta y ocho guión dos mil quince "Adquisición de dos camionetas para Comité de Emergencia". Por Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y uno de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a el oferente Medina & Ballart S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa Medina & Ballart S.A, dos camionetas, marca, Toyota, modelo Hilux, cuatro por cuatro, doble cabina, mecánicas, Turbo Diesel, con alarma, cierre centralizado, vidrios y espejos eléctrico, aire acondicionado, año dos mil quince, ambas por la suma única y total de cuarenta y tres millones seiscientos mil pesos, I.V.A incluido, las cuales serán pagadas conforme lo establecido en el artículo número quince de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y ocho guión dos mil quince, las cuales son conocidas por las partes contratantes y se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de treinta días corridos contados desde la fecha de adjudicación y envío de la orden de compra. **QUINTA:** El plazo de entrega de las camionetas adquiridas será de quince días corridos una vez notificado el oferente a través del Portal Mercado Público mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. **SEXTA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro cinco ocho cinco seis cinco del Banco Security, con fecha de emisión el día uno de octubre del año dos mil quince y fecha de vencimiento hasta el día primero de marzo del año dos mil dieciséis, por el monto de dos millones ciento ochenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa de uno por ciento del valor total de la oferta por día de atraso en la entrega del minibús adquirido, en la forma establecida en el artículo número catorce de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don Patricio Andrés Ballart Gajardo para representar a la empresa Medina & Ballart S.A., consta en Acta de la Primera Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres ante el Notario Público de

Temuco don Claudio Gonzalez Rosas, Repertorio número dos mil quinientos setenta y nueve guión cero tres. Personería tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo del vendedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil trescientos treinta y dos.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

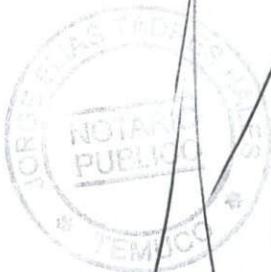


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO ANDRES BALLART GAJARDO
MEDINA & BALLART S.A.

99.531.650-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 DIC 2015

